

ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DOS (27-2002). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinte de noviembre del año dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Walter Estuardo García Tello Vocal I de Junta Directiva, de la de Agronomía; Doctor Carlos Saavedra, Vocal I, de Junta Directiva de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia

Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gàlvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Señorita Lucrecia Quevedo Girón, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y Secretaria en Funciones, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA .**

Lectura de la Agenda, con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, CUARTO, sale de agenda el punto TERCERO, corriéndose la numeración.

SEGUNDO **AUTORIZACIONES FINANCIERAS**
Discusión y Aprobación del PROYECTO de
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA, para el Ejercicio 2003.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. D.P. 545-2002, de fecha 11 de

noviembre de 2002, del Departamento de Presupuesto y la Ref. DGF.OF.414.2002, de fecha 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General Financiera, documentos que se refieren a la solicitud de discusión y aprobación del Proyecto de PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el Ejercicio 2003. dicha documentación contienen en detalle la integración del presupuesto para las distintas unidades ejecutoras, incluyendo el régimen ordinario y especial. Al respecto y luego de amplia deliberación y formulación de observaciones y recomendaciones por Miembros de éste Órgano de Dirección, el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 2003, en el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.675,056,093.00), distribuido por Régimen en la siguiente forma: Ordinario Q.636,532,055.00 y Especial (autofinanciable) Q.38,524.038.00.- **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corriente y de Capital para el Ejercicio 2,003 en Q. 636,532,055.00 distribuido en la forma siguiente:

Discusión y Aprobación del Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2,003

1. Ingresos Corrientes		Q573,823,000.00
1.1 Tributarios	Q	1,000,000.00
1.2 No Tributarios	Q	25,363,000.00
1.3 Transferencias corrientes	Q	547,460,000.00
2. Ingresos de Capital:		Q 62,709,055.00
2.1 Recuperación Becas	Q	200,000.00
2.2 Otros ingresos de Capital	Q	25,000.00
2.3 Economías de Años Anteriores	Q	62,484,055.00
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q636,532,055.00
		=====

TERCERO: Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,003 en Q636,532,055.00 distribuidos en la forma siguiente:

1. Plan de Funcionamiento		Q352,517,316.68
2. Plan de Transferencias		Q232,044,560.32
3. Plan de Inversión	Q	44,500,000.00
4. Plan Pago de Deuda	Q	105,000.00
5. Fondo de Investigación	Q	6,012,224.00
6. Fondo de Desarrollo	Q	1,352,954.00
Total Egresos Ordinarios		Q636,532,055.00
		=====

CUARTO: Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad de la siguiente manera:

Rectoría.....	Q	9,405,172.00
Facultad de Agronomía.....	Q	15,487,395.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	12,897,681.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	17,836,204.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	22,087,762.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q	20,218,737.00
Facultad de Humanidades.....	Q	11,389,482.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	27,717,262.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	32,823,567.00
Facultad de Odontología.....	Q	13,144,971.44
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q	11,387,070.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q	20,230,394.00
Escuela de Historia.....	Q	4,318,926.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q	9,320,465.00
Centro Universitario del Norte.....	Q	5,427,336.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q	901,085.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q	4,912,045.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q	2,506,000.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q	3,806,980.00
Dirección General de Docencia.....	Q	4,447,085.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	Q	1,338,022.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q	4,153,817.00
Centro Universitario de Noroccidente.....	Q	4,181,509.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q	2,499,441.00
Finca Bulbuxya.....	Q	467,068.00
Finca Sabana Grande.....	Q	1,158,263.00
Finca San Julián.....	Q	1,364,038.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q	1,439,196.00
Dirección General Financiera.....	Q	11,208,024.00
Dirección General de Extensión.....	Q	12,252,547.44
Centro Universitario del Sur.....	Q	3,655,035.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q	3,338,826.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q	3,661,850.00
Finca Medio Monte.....	Q	317,786.00
Secretaría General.....	Q	2,365,054.00
Biblioteca Central.....	Q	2,623,922.00
División de Servicios Generales.....	Q	14,892,558.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q	5,033,473.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q	6,335,380.00
Farmacia Universitaria.....	Q	237,562.80
Dirección General de Investigación.....	Q	3,511,590.00
Dirección General de Administración.....	Q	662,912.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q	4,217,632.00
Centro Universitario de Petén.....	Q	4,346,001.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q	4,767,953.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q	1,435,367.00

Centro Universitario Metropolitano.....	Q	<u>786,870.00</u>
Total	Q	<u>352,517,316.68</u>

=====

QUINTO: Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

SEXTO: Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la siguiente forma:

Ingresos		
- Ingresos específicos Proyectos Autofinanciables	Q	36,185,818.00
- Convenio USAC-BCIE	Q	<u>2,338,220.00</u>
Total Ingresos Especiales	Q	<u>38,524,038.00</u>

=====

Egresos		
- Proyectos Autofinanciables	Q	36,185,818.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	Q	<u>2,338,220.00</u>
Total Egresos Especiales	Q	<u>38,524,038.00</u>

=====

SÉPTIMO: Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y del Convenio USAC-BCIE que se encuentran descritos en los listados adjuntos que forman parte de este Punto.

OCTAVO: Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir las tasas estudiantiles a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

NOVENO: Se establecen las siguientes Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,003:

9.1 Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo; se entiende por economías de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes, no han sido utilizados. Las reprogramaciones y transferencias de plazas deben presentarse oportunamente al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.

9.2 Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,003 no se efectuarán transferencias de asignaciones, se exceptúan los siguientes casos:

- 9.2.1** Los renglones 951 “Créditos por Aplicar” y 991 “Créditos de Reserva” cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
- 9.2.2** Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal; Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
- 9.3** Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las Unidades Ejecutoras deben de planificar adecuadamente sus contrataciones de servicios personales, y el suministro de bienes y servicios. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad, si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del ejercicio.
- 9.4** La Reprogramación de Plazas Docentes del personal académico debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se trasladarán a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4; Si esto último no ocurre dentro el mes siguiente a la Reprogramación, los excedentes serán transferidos a la Partida de “Política Salarial” a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan de esta norma las Reprogramaciones que ocurren en los meses de enero, febrero, julio y agosto en las que las unidades al reprogramar podrán utilizar el monto total de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas para personal académico.
- 9.5** Cuando el funcionario responsable de la unidad ejecutora, el Agente de Tesorería o la persona que haga sus veces, autorice o certifique disponibilidad presupuestal sin que esta exista, el Departamento de Auditoria Interna deberá realizar el correspondiente reparo del gasto,

notificándolo a la autoridad nominadora para que ésta a su vez aplique las sanciones del caso.

- 9.6** Las unidades ejecutoras durante el ejercicio 2,003 deberán solicitar al departamento de presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para toda orden de compra mayor de VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q25,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable.
- 9.7** No deben crearse puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferir las asignaciones autorizadas para grupos de gastos del 1 al 9, se exceptúan los renglones 951 y 991.
- 9.8** Durante el Ejercicio 2,003 las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
- 9.9** Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario; en el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para

cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.

9.10 El uso del renglón 131 “Viáticos en el Exterior” debe ajustarse a lo que establecido en el reglamento respectivo.

9.11 Las plazas vacantes dejadas en definitiva por el sector docente o administrativo, previa evaluación de su continuidad por parte de la unidad académica respectiva, deberán ser convocadas a concurso de oposición, para ser adjudicadas, en el caso del sector docente en los meses de enero y julio para las unidades de régimen semestral y enero las de régimen anual. Para el sector administrativo, las plazas deberán adjudicarse en el momento que ocurra la vacante.

DÉCIMO: Se Autoriza al Director General Financiero, para que los expedientes de compra que llegaron a la fase de firma de contrato, pero que por diversas circunstancias no es posible emitir el cheque y liquidarlos con cargo al presupuesto del año 2002, sean trasladadas las asignaciones al presupuesto del año 2003 durante el mes de enero, para que se concluya el proceso de compra. Al tenerse el cierre contable del ejercicio 2002 por parte de la Dirección General Financiera, se analizara la situación de los otros expedientes que se hayan quedado en una fase anterior.

DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza a la Dirección General Financiera para que el aporte anual por Q.800,000.00 se traslade en cuotas trimestrales anticipadas, a la Secretaría Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, los cuales deberán ser liquidados durante el transcurso del trimestre a que corresponda. Los fondos que la Universidad de San Carlos asigna al Consejo Superior Universitario Centroamericano –

CSUCA-, serán ejecutados conforme el presupuesto presentado por la Secretaría Permanente del –CSUCA-, una vez aprobado por el Rector de la Universidad de San Carlos y sólo se podrá variar el destino previa autorización de éste.

DÉCIMO SEGUNDO: Se incluye en el Presupuesto que se aprueba en este acuerdo la suma necesaria para otorgar un aumento del 8.33% a todo el personal de la Universidad de San Carlos a partir del 2 de enero 2003, considerado por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta No. 24-2002; así como un 1% de cuota patronal con destino al Plan de Prestaciones de la Universidad. Si el Gobierno Central autorizara algún otro aumento durante el año 2003 y si es menor se considerará incluido.

DÉCIMO TERCERO: Se encarga a la Administración Central de la Universidad y a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento el diseño de una política de promoción de la Universidad a nivel nacional e internacional con el fin de dar a conocer con cifras reales la proyección que ésta tiene para con la sociedad guatemalteca y sus esfuerzos por elevar el nivel académico y con el objetivo de mejorar el aporte financiero que el Estado hace a la Universidad; así mismo, captar mejores y mayores oportunidades con la cooperación nacional e internacional. Para estos efectos, las unidades académicas quedan obligadas a proporcionar toda la información que sea necesaria.

DÉCIMO CUARTO: Se encarga a la Administración Central de la Universidad y a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento el diseño de una política que permita mejorar la productividad de los programas autofinanciables de la Universidad.

TERCERO: **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN DE PRESTACIONES**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Ref. JAPP-485-2002 de fecha 12 de noviembre de 2002, suscrita por los miembros de la comisión integrada, según acuerdo contenido en el Punto Tercero, inciso 3.2 del Acta 21-2002 de la reunión llevada a cabo el 11 de septiembre de 2002, por éste alto Organismo. Tal

referencia contiene la “**Propuesta de Solución a la Situación Estructural del Plan de Prestaciones**”, que a criterio de la comisión, atienden los problemas que presenta el Plan de Prestaciones y las opciones de solución a los mismos, que permiten fortalecerle financieramente. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) En virtud de haberse aprobado en el Presupuesto para el año 2003, en el apartado de Política Salarial el incremento en un 1% a la cuota que la Universidad de San Carlos de Guatemala en su carácter de Patrono aporta al Plan de Prestaciones se incrementa también a partir del mes de enero 2003 en un 1 % la cuota correspondiente a los trabajadores al tenor de lo establecido en el Artículo 6º. del Reglamento del Plan de Prestaciones que establece que el financiamiento del mismo es a través del aporte de ambas partes. 2) En cuanto a la propuesta contenida en el número 4 no acceder a lo solicitado por ser proyectos ya adjudicados. 3) Diferir la discusión del resto de la propuesta presentada por la Comisión nombrada por este Consejo, hasta en tanto no se cuente con los Dictámenes de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos, y Departamento de Auditoría Interna quien hará una auditoría de la situación financiera del Plan de Prestaciones y Dirección de Asuntos Jurídicos.

CUARTO:

ELECCIONES
ELECCION DEL DIRECTOR DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. s/n de fecha 05 de noviembre de 2002, el cual contiene la transcripción del Punto Quinto del Acta No. 15-2002 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 03 de octubre del año en curso, referente a la elección final del Director del –CUNOC-, así como el Recurso de Revisión interpuesto en contra del proceso eleccionario. En la misma se indica que del análisis del expediente de la elección según consta en el Punto Cuarto del Acta No. 29.2002 del Consejo Directivo de ese Centro Universitario; así como de la inconsistencia de las pruebas que presentan en el Recurso de Revisión que interpusieron en contra de la citada elección Acuerda: 1) NO ACEPTAR PARA SU TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO

ACCIÓN FUTURA Y SU CANDIDATO ING. AGR. JENNER ESCOBAR ALFARO; 2) APROBAR LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL **DR. MARIO FERNANDO CAJAS DOMÍNGUEZ, COLEGIADO No. 301** COMO DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE POR HABER OBTENIDO LA MAYORÍA REQUERIDA EN LOS SECTORES ESTUDIANTIL, DOCENTE Y EGRESADOS; 3) ENCARGAR AL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHO CENTRO, PROCEDER A DAR POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO. Al respecto el Consejo Superior Universitario : **ACUERDA: Darse por enterado y encarga al Señor Rector que dentro del tiempo estipulado por la Ley en cuanto al período por el cual fue electo el actual Director, proceda a Juramentar e Investir al Dr. MARIO FERNANDO CAJAS DOMÍNGUEZ, como Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, período 2002-2006.-**

QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Walter Estuardo García Tello, Doctor Carlos Saavedra, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Lucrecia Quevedo Girón, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor

José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto.

- 5.1** Luego llegan:(09:25) Licenciado Oscar Federico Nave Herrera; (09:55) Doctor Víctor Ernesto Villagran Colón; (10:25) Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando; (10:45) Doctora Silvia Castañeda Cerezo
- 5.2** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Odelín Enrique López Recinos, por encontrarse de viaje; Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales, Doctor M.V. Mario Estuardo Ronald Llerena Quan, Arquitecto Hector Hugo Jiménez Martínez, por encontrarse fuera del país atendiendo asuntos oficiales de la Universidad.
- 5.3** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

